


<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ</p> 	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 02/06/2026</p>
--	--	---

ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	<p>Dependencia solicitante:</p>	PAGADURIA
	<p>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:</p>	INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE

La Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Rectora de la Institución Educativa Sósimo Suárez, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento institucional y la correcta ejecución de las labores académicas, administrativas y formativas que allí se desarrollan, considera indispensable contar con los recursos físicos, materiales y suministros necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales. El éxito en el desarrollo de las actividades diarias depende, en gran medida, de disponer de herramientas, insumos y elementos que permitan un óptimo desempeño del personal docente, administrativo y estudiantil.

En este sentido, se requiere adquirir materiales pedagógicos, didácticos, deportivos, de papelería y elementos de aseo. Estos recursos son indispensables para apoyar las actividades escolares, asegurar ambientes de aprendizaje adecuados, fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y bienestar para toda la comunidad educativa.


La adquisición de insumos de papelería, material administrativo, pedagógico y elementos de aseo se encuentra prevista en el Plan de Compras Institucional y resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de la Institución, así como para dar respuesta oportuna a los requerimientos institucionales.

Es deber de la Institución velar por ambientes de trabajo organizados, dotados, seguros, saludables y propicios para el aprendizaje, donde el personal y los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias que faciliten la gestión académica y administrativa, contribuyendo a la eficiencia institucional y al fortalecimiento de los procesos educativos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que suministre los elementos requeridos, garantizando la disponibilidad oportuna de materiales pedagógicos, deportivos, de papelería y de aseo, de manera que se facilite el cumplimiento de los procesos institucionales, legales y constitucionales, permitiendo que estos sean ejecutados de forma eficaz, transparente y orientada al mejoramiento continuo de la Institución Educativa Sósimo Suárez

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, DEPORTIVOS, ASEO Y DE PAPELERÍA, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ, SEDE PRINCIPAL Y SEDE RÍO LORO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, LÚDICOS, ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ</p> 	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 02/06/2026</p>
---	--	---


ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Mediante la ejecución del contrato se obtiene adquisición de materiales pedagógicos, didácticos, deportivos, aseo y de papelería para las sedes Principal y Río Loro de la Institución Educativa Sósimo Suárez, con el fin de apoyar y fortalecer los procesos académicos, formativos, lúdicos y administrativos. Su ejecución permitirá contar con recursos adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y mejorar el servicio educativo.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	<p>Entregar el material en la sede principal de la IE.</p> <p>Garantizar que el servicio y/o material solicitado sean de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato.</p> <p>Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato</p>
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 04 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa SÓSIMO SUAREZ en la sede Rioloro y sede Sósimo, del Municipio de Gigante



ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<p>2.2.7. Clasificación del bien y servicio:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="512 595 1369 1234"> <thead> <tr> <th colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas</th> </tr> <tr> <th>GRUPO</th> <th>CODIGO</th> <th>BIEN O SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td> <td>49161600 49161504</td> <td>ELEMENTOS DEPORTIVOS</td> </tr> <tr> <td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td> <td>60121600</td> <td>MATERIALES DE ESTUDIO</td> </tr> <tr> <td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td> <td>60141300</td> <td>SISTEMA DE CONSTRUCCION Y BLOQUES INFANTILES</td> </tr> <tr> <td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td> <td>44121600</td> <td>ELEMENTOS DE ESCRITORIO</td> </tr> <tr> <td>(E) ELEMENTOS DE USO FINAL</td> <td>47131600</td> <td>ELEMENTOS DE ASEO</td> </tr> </tbody> </table>	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas			GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO	(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	49161600 49161504	ELEMENTOS DEPORTIVOS	(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	60121600	MATERIALES DE ESTUDIO	(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCION Y BLOQUES INFANTILES	(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	44121600	ELEMENTOS DE ESCRITORIO	(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	47131600	ELEMENTOS DE ASEO
Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas																						
GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO																				
(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	49161600 49161504	ELEMENTOS DEPORTIVOS																				
(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	60121600	MATERIALES DE ESTUDIO																				
(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	60141300	SISTEMA DE CONSTRUCCION Y BLOQUES INFANTILES																				
(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	44121600	ELEMENTOS DE ESCRITORIO																				
(E) ELEMENTOS DE USO FINAL	47131600	ELEMENTOS DE ASEO																				
<p>2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>Este valor incluye IVA Si X No</p> <p>Por valor de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MCTE (\$9.566.663)</p>																					
<p>2.2.9. Forma de pago:</p>	<p>El pago se hará en un pago de forma electrónica, según informe del supervisor de la obra y se deberán allegar certificado de satisfacción.</p>																					
<p>2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:</p>	<p>Material Pedagógico y Didáctico para apoyar motricidad, Material escolar apto para uso educativo, de calidad escolar, seguro, adecuada para trabajo en aula. Suministros de papelería y material administrativo de referencia estándar para instituciones educativas. Implementos deportivos de calidad escolar para microfútbol, fútbol y voleibol, con medidas y materiales adecuados para uso estudiantil, seguros y resistentes, elementos de aseo y demás de acuerdo a las especificaciones de la invitación pública.</p>																					

<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ</p> 	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 02/06/2026</p>
---	--	---

ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

<p>2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</p>	<p>La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de integrante del consejo directivo de la Institución Educativa Sosimo Suarez DIANA MARCELA QUIACHA RUBIANO, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.</p>
---	---

2.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad este contrato es prestado por personas naturales o Jurídicas quienes se encuentran acreditadas en el país y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.

Por ser contrato de obra en mantenimiento y adecuación de la Institución es de fácil adquisición en el mercado, se considera que existen varios posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar.

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba lo contratado y de acuerdo al avance de la obra.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de Gigante, y en general existen varias personas naturales y jurídicas constituidas para ejecutar este tipo de contrato, lo que permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria desierta de la invitación y permitiendo que haya competitividad.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y que cumpla con




ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los trabajos contratados.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluidos impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de cotizaciones y propuestas presentada por los oferentes y precios históricos, así:

DETALLE	CANT.	COTIZACIÓN N01		COTIZACIÓN N02		COTIZACIÓN N02		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Balones de futbol	2	\$ 95,000	\$ 190,000	\$ 105,000	\$ 210,000	\$ 118,000	\$ 236,000	\$ 106,000	\$ 212,000
Balones de microfutbol	5	\$ 90,000	\$ 450,000	\$ 100,000	\$ 500,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 98,333	\$ 491,667
Balon de voleibol	5	\$ 90,000	\$ 450,000	\$ 95,000	\$ 475,000	\$ 105,000	\$ 525,000	\$ 96,667	\$ 483,333
Aros de 50 cm redondos de unión	30	\$ 7,500	\$ 225,000	\$ 8,500	\$ 255,000	\$ 9,500	\$ 285,000	\$ 8,500	\$ 255,000
Pelota de Caucho #7	4	\$ 24,500	\$ 98,000	\$ 28,000	\$ 112,000	\$ 27,000	\$ 108,000	\$ 26,500	\$ 106,000
Balon de micro para niños pequeños	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 91,667	\$ 91,667
			\$1,498,000		\$ 1,647,000		\$1,774,000		\$1,639,667
DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Papel silueta pliego	60	\$ 700	\$ 42,000	\$ 800	\$ 48,000	\$ 700	\$ 42,000	\$ 733	\$ 44,000
Papel crepe pliego	46	\$ 850	\$ 39,100	\$ 950	\$ 43,700	\$ 900	\$ 41,400	\$ 900	\$ 41,400
Papel katf rollo gande	6	\$ 95,000	\$ 570,000	\$ 97,000	\$ 582,000	\$ 110,000	\$ 660,000	\$ 100,667	\$ 604,000
Papel seda x pliego	100	\$ 250	\$ 25,000	\$ 300	\$ 30,000	\$ 400	\$ 40,000	\$ 317	\$ 31,667
Pistola de silicona grande	3	\$ 29,500	\$ 88,500	\$ 31,000	\$ 93,000	\$ 35,000	\$ 105,000	\$ 31,833	\$ 95,500
Barras de silicona delgadita	25	\$ 900	\$ 22,500	\$ 1,000	\$ 25,000	\$ 900	\$ 22,500	\$ 933	\$ 23,333
Barras de silicona gruesa	40	\$ 1,100	\$ 44,000	\$ 1,100	\$ 44,000	\$ 1,300	\$ 52,000	\$ 1,167	\$ 46,667
Reglas de 1 metro madera	2	\$ 29,000	\$ 58,000	\$ 30,000	\$ 60,000	\$ 35,000	\$ 70,000	\$ 31,333	\$ 62,667
Escuadra 45° en madera	2	\$ 37,000	\$ 74,000	\$ 37,000	\$ 74,000	\$ 40,000	\$ 80,000	\$ 38,000	\$ 76,000
Transportador en madera grande trabajo tablero	2	\$ 55,000	\$ 110,000	\$ 60,000	\$ 120,000	\$ 70,000	\$ 140,000	\$ 61,667	\$ 123,333
Diccionarios de ingles básicos	10	\$ 9,000	\$ 90,000	\$ 10,000	\$ 100,000	\$ 12,000	\$ 120,000	\$ 10,333	\$ 103,333

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01 Fecha: 02/06/2026
---	---	--


ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

durables									
Galón de Pintura blanca tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
Galón de pintura negra tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
Galón de pintura amarilla tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
Galón de pintura azul tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
Galón de pintura rojo tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
Galón de pintura verde oscuro tipo 1 - agua	1	\$ 85,000	\$ 85,000	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 105,000	\$ 105,000	\$ 93,333	\$ 93,333
pinceles gruesos #10	8	\$ 1,800	\$ 14,400	\$ 2,000	\$ 16,000	\$ 1,900	\$ 15,200	\$ 1,900	\$ 15,200
pinceles gruesos #11	6	\$ 1,950	\$ 11,700	\$ 2,300	\$ 13,800	\$ 2,000	\$ 12,000	\$ 2,083	\$ 12,500
Cartulina doble fax de colores surtidos	80	\$ 980	\$ 78,400	\$ 1,000	\$ 80,000	\$ 1,000	\$ 80,000	\$ 993	\$ 79,467
Diccionarios español básicos durables	10	\$ 9,000	\$ 90,000	\$ 10,000	\$ 100,000	\$ 11,000	\$ 110,000	\$ 10,000	\$ 100,000
Cartulina degradé pliego colores surtidos	60	\$ 1,300	\$ 78,000	\$ 1,500	\$ 90,000	\$ 1,300	\$ 78,000	\$ 1,367	\$ 82,000
Globo terráqueo mediano medio	2	\$ 75,000	\$ 150,000	\$ 95,000	\$ 190,000	\$ 90,000	\$ 180,000	\$ 86,667	\$ 173,333
Cartulina de Colores por Pliegos	50	\$ 1,500	\$ 75,000	\$ 1,500	\$ 75,000	\$ 1,500	\$ 75,000	\$ 1,500	\$ 75,000
Cartulina de Colores por Octavos	12	\$ 3,200	\$ 38,400	\$ 4,000	\$ 48,000	\$ 3,500	\$ 42,000	\$ 3,567	\$ 42,800
Constitución Política de Colombia	2	\$ 6,000	\$ 12,000	\$ 8,000	\$ 16,000	\$ 7,000	\$ 14,000	\$ 7,000	\$ 14,000
Paquete de Globos de Colores R12 x 50 (2 Paq. Colores surtidos - 1 paquete color amarillo, 1 paquete color blanco, 1 paquete color verde)	5	\$ 13,500	\$ 67,500	\$ 15,500	\$ 77,500	\$ 16,000	\$ 80,000	\$ 15,000	\$ 75,000
Fommy colores surtidos pliego	50	\$ 5,500	\$ 275,000	\$ 7,000	\$ 350,000	\$ 6,500	\$ 325,000	\$ 6,333	\$ 316,667
Fommy escarchado colores surtidos pliego	25	\$ 9,800	\$ 245,000	\$ 11,000	\$ 275,000	\$ 10,800	\$ 270,000	\$ 10,533	\$ 263,333



ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Block iris carta	20	\$ 3,900	\$ 78,000	\$ 4,000	\$ 80,000	\$ 4,500	\$ 90,000	\$ 4,133	\$ 82,667
Loterías de números y frutas	4	\$ 9,500	\$ 38,000	\$ 9,500	\$ 38,000	\$ 10,500	\$ 42,000	\$ 9,833	\$ 39,333
Loterías de animales y vocales	2	\$ 9,500	\$ 19,000	\$ 9,500	\$ 19,000	\$ 10,500	\$ 21,000	\$ 9,833	\$ 19,667
Tangram grande	5	\$ 8,500	\$ 42,500	\$ 10,000	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 47,500	\$ 9,333	\$ 46,667
			\$2,986,000		\$				
					3,278,000		\$3,484,600		\$3,249,533
DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Marcedores permanentes surtidos	32	\$ 1,980	\$ 63,360	\$ 2,100	\$ 67,200	\$ 2,200	\$ 70,400	\$ 2,093	\$ 66,987
Cinta transparente ancha 48 x 40 - rollo grueso	25	\$ 4,500	\$ 112,500	\$ 5,000	\$ 125,000	\$ 4,500	\$ 112,500	\$ 4,667	\$ 116,667
Resma oficina	30	\$ 26,500	\$ 795,000	\$ 28,000	\$ 840,000	\$ 27,000	\$ 810,000	\$ 27,167	\$ 815,000
Resma carta	40	\$ 21,000	\$ 840,000	\$ 22,000	\$ 880,000	\$ 21,500	\$ 860,000	\$ 21,500	\$ 860,000
marcadores borrables; colores surtidos EDDING	48	\$ 11,500	\$ 552,000	\$ 12,000	\$ 576,000	\$ 12,000	\$ 576,000	\$ 11,833	\$ 568,000
Colbón x 250 g	20	\$ 5,500	\$ 110,000	\$ 6,000	\$ 120,000	\$ 7,500	\$ 150,000	\$ 6,333	\$ 126,667
Cosedora x 25 hojas	1	\$ 24,900	\$ 24,900	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 27,000	\$ 27,000	\$ 27,300	\$ 27,300
Caja Ganchos para Cosedora	1	\$ 5,500	\$ 5,500	\$ 5,500	\$ 5,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 5,833	\$ 5,833
			\$2,503,260		\$2,643,700		\$2,612,400		\$2,586,453
DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Escoba zulia	12	\$ 10,500	\$ 126,000	\$ 11,000	\$ 132,000	\$ 11,525	\$ 138,300	\$ 11,008	\$ 132,100
Escoba limpia telarañas	2	\$ 11,500	\$ 23,000	\$ 12,500	\$ 25,000	\$ 13,075	\$ 26,150	\$ 12,358	\$ 24,717
Recogedor con banda con palo de madera	6	\$ 6,000	\$ 36,000	\$ 6,000	\$ 36,000	\$ 6,300	\$ 37,800	\$ 6,100	\$ 36,600
Traperos de algodón x 500gr negros	9	\$ 13,500	\$ 121,500	\$ 15,000	\$ 135,000	\$ 15,675	\$ 141,075	\$ 14,725	\$ 132,525
Balde plástico 10 LT con manija	6	\$ 11,000	\$ 66,000	\$ 12,000	\$ 72,000	\$ 12,550	\$ 75,300	\$ 11,850	\$ 71,100
Blanqueador 20 Lt hipoclorito	9	\$ 48,000	\$ 432,000	\$ 55,000	\$ 495,000	\$ 57,400	\$ 516,600	\$ 53,467	\$ 481,200
Ambientador desinfectante x 20 lt aroma surtido	6	\$ 78,000	\$ 468,000	\$ 85,000	\$ 510,000	\$ 88,900	\$ 533,400	\$ 83,967	\$ 503,800
Escoba loca	6	\$ 9,800	\$ 58,800	\$ 11,000	\$ 66,000	\$ 11,490	\$ 68,940	\$ 10,763	\$ 64,580
Bolsa industrial - paquete x 10	50	\$ 8,500	\$ 425,000	\$ 9,500	\$ 475,000	\$ 9,925	\$ 496,250	\$ 9,308	\$ 465,417

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01 Fecha: 02/06/2026
---	---	--

ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Detergente en polvo 1.000 kg	30	\$ 8,200	\$ 246,000	\$ 8,500	\$ 255,000	\$ 8,910	\$ 267,300	\$ 8,537	\$ 256,100
chupas	6	\$ 6,500	\$ 39,000	\$ 7,000	\$ 42,000	\$ 7,325	\$ 43,950	\$ 6,942	\$ 41,650
churruscos	10	\$ 8,000	\$ 80,000	\$ 8,000	\$ 80,000	\$ 8,400	\$ 84,000	\$ 8,133	\$ 81,333
papeleras para baños	24	\$ 9,800	\$ 235,200	\$ 11,000	\$ 264,000	\$ 11,490	\$ 275,760	\$ 10,763	\$ 258,320
cepillo de mano	6	\$ 5,000	\$ 30,000	\$ 6,000	\$ 36,000	\$ 6,250	\$ 37,500	\$ 5,750	\$ 34,500
Guantes de caucho negros talla 7	24	\$ 6,500	\$ 156,000	\$ 7,500	\$ 180,000	\$ 7,825	\$ 187,800	\$ 7,275	\$ 174,600
			\$2,542,500		\$ 2,803,000		\$2,930,125		\$2,758,542

TOTALES			\$9,529,760		\$ 10,371,700		\$10,801,125		\$10,234,195
----------------	--	--	-------------	--	---------------	--	--------------	--	--------------


2.2.13. Imputación presupuestal	Código del Rubro:	2.1.2.01.01.004.01.03
	Nombre:	ARTÍCULOS DE DEPORTE
	Valor:	\$1.500.000,00
	Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD ASIGNACION MATRICULA
	Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.03
	Nombre:	TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO
	Valor:	\$ 2.996.740,00
	Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD ASIGNACION MATRICULA
	Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026
	Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.04
	Nombre:	TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL ADMINISTRATIVO
Valor:	\$1.503.260,00	
Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD ASIGNACION MATRICULA	



ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.04
Nombre:	TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL ADMINISTRATIVO
Valor:	\$1.000.000,00
Fuente:	RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTALES
Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.05
Nombre:	ARTÍCULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Valor:	\$2.000.000,00
Fuente:	CALIDAD POR GRATUIDAD ASIGNACION MATRICULA
Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.05
Nombre:	ARTÍCULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Valor:	\$566.663,00
Fuente:	CALIDAD DEPARTAMENTO SGP
Certificado de disponibilidad:	N° 05 del 02 de Junio de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manual de Contratación)

<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SÓSIMO SUÁREZ</p> 	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Fecha: 02/06/2026</p>
---	--	---

ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Sósimo Suárez, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.1.6.3.7 celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsible que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, amparado en la certificación de la seguridad social que presenta el contratista; por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.



ESTUDIO PREVIO NO. 05 DE 2026
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015, El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales por parte de la Institución Educativa Sósimo Suárez, lo cual se hace claridad en este estudio previo y según el Manual de Contratación de la Institución Educativa, no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

Esp. MARIA MEEBA SOTTO NINCO
Rectora /Ordenadora del gasto

Proyecto:

INGRID LICETH CRUZ MONTEALEGRE